



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN JURÍDICA

MAT: Ordena pago de multa Res. Exenta N° 1.112, de 2017, de SEREMI de Salud, Región de Coquimbo e instruye investigación sumaria.-

MONTE PATRIA, 24 de marzo de 2017.-

DECRETO ALCALDICIO N° 3.986.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
 - La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
 - La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
 - Lo establecido en los artículos 118 y siguientes de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
 - Lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
 - Los artículos 434 y siguientes del Código de Procedimiento Civil;
 - El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
 - El Decreto Alcaldicio N° 14.823, del 07 de diciembre de 2017, que nombra como Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortés;
 - El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192, del 15 de diciembre de 2016;
 - La Resolución Exenta N° 1.112, del 24 de febrero de 2017, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de Coquimbo;
 - La Providencia N° 034, del Sr. Alcalde, de fecha 24 de febrero de 2017;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

1. Que conforme lo establece la Resolución Exenta N° 1.112, del 24 de febrero de 2017, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de Coquimbo, el sumario administrativo realizado al vertedero municipal, el cual no subsana las observaciones realizadas en inspección de fecha 27 de agosto de 2015, se determina aplicar una multa de 8 Unidades Tributarias Mensuales (UTM).
2. La necesidad de investigar los hechos que dieron origen a la multa cursada.
3. Lo ordenado por el Sr. Alcalde, mediante Providencia N° 034, del 24 de marzo de 2017.

DECRETO:

1. **PÁGUESE** a la Subsecretaría de Salud Pública, RUT N° 61.601.000-k, el equivalente a 8 Unidades Tributarias Mensuales, correspondiente a la multa aplicada a la Municipalidad de Monte Patria, mediante Resolución Exenta N° 1.112, del 24 de agosto de 2017, por no subsanar las observaciones estampadas en el acta de inspección del 27 de agosto de 2015, bajo el apercibimiento de los artículos 434 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.
2. **ESTABLÉZCASE** que el pago de la multa deberá ser ingresado en la Oficina Comunal de Ovalle, ubicada en Tucapel N° 479, de la comuna de Ovalle, dentro de quinto día hábil (de notificada la Resolución Exenta N° 1.112, de 2017).
3. **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta presupuestaria N° 215.22.12.12.004.001 "Intereses, multas y recargos", A.G. 1.1.1
4. **INSTRÚYASE** investigación sumaria, a fin de determinar eventual responsabilidad administrativa, por el incumplimiento de subsanación oportuna de las observaciones efectuadas el 27 de agosto de 2015 en visita inspectiva al vertedero municipal y que originaron el sumario sanitario del 17 de junio de 2016, por parte de la Seremi de Salud, Región de Coquimbo.
5. **DESÍGNASE** para tales efectos como investigador a don Jaime Ortiz Contreras, Auditor de la Dirección de Control, Grado 10° de la Planta Profesional.
6. **NOTIFÍQUESE** al investigador su designación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Verónica Celeda Montenegro
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBINSON LAFFERTE CORTÉS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por orden del Alcalde"

- RALC/RCC/ffc
- Dirección Jurídica
 - Secretaría Municipal
 - Archivo Carpeta de Investigación

